



VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN PORLAMAR

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

1. — ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL del Registro Civil venezolano legalizada (Apostilla de La Haya).

2. — CONTRAYENTE ESPAÑOL

ORIGINALES

- a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil español.
- b) Fotocopia compulsada del Pasaporte español (páginas 2 y 7).
- c) Otros documentos:
 - Si es venezolano o residente: fotocopia de la Cédula de Identidad venezolana compulsada.
 - Si es naturalizado venezolano: *Gaceta Oficial* de Venezuela o constancia de la fecha de la naturalización.

3. — CONTRAYENTE EXTRANJERO

ORIGINALES

- a) Cédula de Identidad venezolana (si es venezolano o residente) o pasaporte extranjero. Fotocopia compulsada.
- b) Acta de nacimiento (con apostilla de La Haya).

4. — IMPRESO DE DECLARACIÓN DE DATOS Y DE DECLARACIÓN JURADA O AFIRMACIÓN DEL ESTADO CIVIL firmada por ambos cónyuges.

5. — En caso de existir matrimonio anterior, presentar Certificación Literal de Matrimonio y Sentencia de Divorcio.

6. — Si el contrayente español ha nacido fuera de España, podrá requerirse además fotocopia de la cédula de identidad del padre o, en su defecto, *Gaceta Oficial*.

TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN TENER MÁXIMO 5 AÑOS DESDE SU EXPEDICIÓN.

A JUICIO DEL FUNCIONARIO REVISOR, PODRÁN REQUERIRSE OTROS DOCUMENTOS.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER CONSIGNADOS POR EL CONTRAYENTE ESPAÑOL.

LOS EXPEDIENTES SUBSANADOS, UNA VEZ ENTREGADOS POR EL CONSULADO, DEBERÁN REINGRESARSE CON LA DOCUMENTACIÓN SIN DESENGRAPAR.